



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01247/15

VALIDO HASTA:

18 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: ONE SUPPLY SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : OSU080715220				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. [REDACTED]		Teléfono: [REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		Estado: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Kilogramo	
1	Fracción arancelaria: 4418.20.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa			Cantidad: 87
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA			Destino dentro del país: CHIHUAHUA	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: S/X07c2cSu2s8EyeiUR5LJ46Z2JQcf0laPRWvJqfyhFkfPvVaPhVZihwHc8FFTKLOPo2ItjI5590
uMpk9sKCP/4cqIME6upy5lay6dTo6sqPRbhdGh17bT7d0bKP7+B4iwLnGAXyJVAQ32+yjWOImnc
PEsXNylZA93zEYh5Co=

NOMBRE: **RICARDO RIOS RODRIGUEZ**

PUESTO: **DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			
			FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Agosto de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEP.

[0502300100120155090001282][22/08/2015][09:59:18][ONE SUPPLY SA DE CV][OSU080715220][EJERCITO NACIONAL 76952B PARTIDO IGLESIAS][32528][656-6113764][CHIHUAHUA][RIR6712191CA][RICARDO][RIOS][RODRIGUEZ][DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015][22/08/2015][18/02/2016][Distrito Federal][Definitivos][Maderable][PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS][Kilogramo][1][44182001][Ponderosa pine][Pinus ponderosa][87][CD. JUAREZ][CHIHUAHUA][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).][INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA.][TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA.][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]